

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA Y LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE
CHILE.

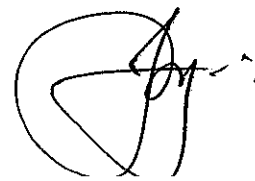
La UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA "JÚLIO DE MESQUITA FILHO" - UNESP, en este acto representada por su Rector, Profesor Dr. Dr. HERMANN JACOBUS CORNELIS VOORWALD, y la Universidad AUSTRAL DE CHILE, en este acto representada por su Rector, Dr. VÍCTOR CUBILLOS, como expresión del deseo de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica deciden suscribir el siguiente ACUERDO DE COOPERACIÓN.

CONSIDERANDO

- 1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas científicas y técnicas conjuntas;
- 2) La conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de docentes, técnicos y estudiantes que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados;
- 3) El deseo que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas Instituciones.

ACUERDAN

- PRIMERO** - Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, conforme programas anuales previamente establecidos, aceptándose, también, de acuerdo con las intenciones y las reglamentaciones de cada institución, la movilidad discente y docente, cuando departamentos y/o programas de las dos instituciones estén de acuerdo.
- SEGUNDO** - Estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que a través de ellos se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.
- TERCERO** - Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como, realización de eventos científicos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, etc.
- CUARTO** - Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de ajustes complementarios, los que, una vez aprobados, pasarán a formar parte de este ACUERDO, en carácter de Anexos.

- QUINTO -** Para la realización de los programas de intercambio de académicos y estudiantes, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán ante entidades nacionales e internacionales, en forma conjunta o independiente, los recursos financieros necesarios.
- SEXTO -** En todas las comunicaciones y publicaciones pertinentes de ajustes provenientes de este ACUERDO, se hará mención expresa de las dos Instituciones signatárias.
- SÉTIMO -** Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa en calidad de coordinadores por parte de la UNESP al Dr. ELTON EUSTAQUIO CASAGRANDE, y por parte da la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE al Dr. JUAN CARLOS MIRANDA C.
- OCTAVO -** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será de 05 años, a menos que una de las partes exprese su deseo de enmienda o anulación. En tal caso, se dará aviso por escrito con una antelación no inferior a los tres meses.
- NONO -** El presente Acuerdo se extiende en 04 (cuatro) ejemplares, 02 (dos) en portugués y 02 (dos) en español, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 01 (uno) ejemplar en cada idioma en poder de cada parte.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman:

**UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA
"JÚLIO DE MESQUITA FILHO" – UNESP**

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

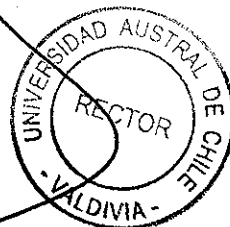
FECHA: 22 DEZ. 2009

FECHA:

**REITOR: HERMAN JACOBUS CORNELIS
VOORWALD**

REITOR: VICTOR CUBILLOS

Julio Cesar Durigan
Vice-Reitor no Exercício da Reitoria



Testigos:

